



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que suscriben de una parte HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS, con R.U.C. N° 20144442629, con domicilio en avenida Nicolás Arriola 3250, urbanización el Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representante legal, Félix Acuña Zamora, identificado con DNI N° 09599972, de conformidad con las facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 03024277 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará "LA CLÍNICA", y de la otra parte EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, con domicilio legal en Av. Santa Cruz Nro. 255, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20154531921, debidamente representado por su Decano, doctor, Raul Canelo Rabanal identificado con D.N.I 08191008, quien procede con arreglo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA CLÍNICA, de la mano con el carisma de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, su finalidad es la de manifestar el espíritu de Hospitalidad al estilo de San Juan de Dios, dar servicio apostólico a los enfermos para promover el ejercicio del sagrado misterio de la atención a los enfermos anunciando y haciendo presente el reino de Dios, principalmente a las personas de escasos recursos económicos, brindar la prestación de servicios de atención en salud, realizando actividades de asistencia sanitaria, social, hospitalaria y ocupacional de calidad por sus propios medios; así como, actuando en estrecha cooperación con todos los centros que son parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios – Provincia San Juan de Dios de América Latina y El Caribe.

Sin perjuicio de otras actividades, podrá prestar toda clase de servicios asistenciales en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación, para lo que podrá dedicarse a la conducción o administración de toda clase de infraestructura dedicada al desarrollo de las acciones vinculadas a las ciencias médicas y administración hospitalaria.

2. EL COLEGIO es una institución de Derecho Público, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos





Ilustre Colegio de Abogados de Lima

solidaridad y responsabilidad social: promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para los profesionales colegiados habilitados de **EL COLEGIO** y los trabajadores del **COLEGIO** (incluido cónyuge, hijos, padres, hermanos) que forman parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en los servicios de salud a una tarifa preferencial.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA CLÍNICA** y **EL COLEGIO**, es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a la salud y bienestar del abogado; del mismo modo fomentar acciones de seguridad y protección, asignándoles la escala de **Tarifas Preferenciales** correspondientes a convenios y en condiciones favorables para los profesionales colegiados habilitados a nivel nacional, sus familiares directos (cónyuge, hijos, padres, hermanos) y los trabajadores del CAL, promoviéndose en este caso su acceso al **HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS**; los beneficiarios que se acojan a los descuentos.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA CLÍNICA se compromete a:

1. Brindar atención de servicios de atención ambulatoria, entre otros servicios relacionados a la salud, debiendo contar para ello con las autorizaciones que correspondan.
2. Brindar servicios según el siguiente tarifario de descuentos:

SERVICIO	PRECIO REGULAR	% DSCTO (*)	PRECIO DE CONVENIO
Consulta Médica en Medicina General y Obstetricia	S/. 80.00	62.5%	S/. 30.00
Consulta Médica, Psicología y Odontología	S/. 80.00	50%	S/. 40.00
Consulta en Especialidades Médicas	Desde S/. 80.00 (**)	37.5% (**)	Desde S/. 38.00 (**)
Consulta Médica en EMERGENCIAS	S/. 80.00	37.5%	S/. 50.00
Consulta Médica en Psiquiatría Adulto	S/. 120.00	43.33%	S/. 68.00
Consulta Médica en Sub-Especialidades Pediátricas	Desde S/120 (**)	20% (**)	Desde S/. 100.00 (**)
Hospitalización General	S/. 250.00	20%	S/. 200.00 (***)
Hospitalización UCI	S/ 1250.00	20%	S/. 1000.00 (***)
Farmacia Médica	Hasta 15% dscto. de acuerdo al tipo de Producto		
Laboratorio Médico	Hasta 15% dscto. de acuerdo al tipo de Examen		
Imágenes Médicas	Hasta 20% dscto. de acuerdo al tipo de Examen		
Procedimientos Médicos	Hasta 15% dscto. de acuerdo al tipo de Procedimiento		





Ilustre Colegio de Abogados de Lima

EL COLEGIO, se compromete a:

- Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus trabajadores, las acciones de publicidad ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.
- Difundir dentro de los trabajadores los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **LA CLÍNICA** sin autorización previa y por escrito de esta última.
- Queda claramente establecido que **EL COLEGIO**, no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con **LA CLÍNICA**.

QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN

LAS PARTES, designarán a las personas de contacto para lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, quienes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus colaboradores encargados.

Los coordinadores son responsables de monitorear el cumplimiento de la ejecución del presente convenio.

Por **LA CLÍNICA**:

ROMINA TAMBRA QUEVEDO
Jefa Comercial del Hogar Clínica San Juan de Dios
DNI: 46255477
Celular: 965379368
Correo: romina.tambra@sanjuandedios.pe

Por **EL COLEGIO**:

GLORIA YSABEL CASAS ARIAS
Secretaria de la Dirección de Bienestar Social
DNI: 09842451
Celular: 953341550
Correo: sec_bienestarsocial@colegiodeabogadosdelima

En los efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que adjuntaran a su expediente lo siguiente:

1. Carnet o Fotocheck del miembro de **EL COLEGIO**.
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por **EL COLEGIO**, según corresponda.





Austro Colegio de Abogados de Lima

SEXTA: VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una duración de (1) año, que se inicia el **01 de octubre del 2024 y concluye el 18 de octubre del 2025**. El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

El convenio estará sujeto a una evaluación en cuanto a la frecuencia de participación de los miembros de **EL COLEGIO**.

SÉTIMA: DE LA CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder bajo ningún título total o parcial las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte.

Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente y decidirse por mutuo acuerdo el que debe constar por escrito.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de las partes, se suscribirá mediante una ADENDA.

NOVENA: REPRESENTACIÓN

Para el logro de los objetivos del presente convenio institucional y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y pedido de información, las partes designan como sus representantes:

LA CLÍNICA nombra como coordinador al Sr. Félix Acuña Zamora, identificado con DNI N° 09599972, Por su parte, **EL CAL** nombra como coordinador al Dr. Victor Marcial Alcalá, identificado con DNI N° 40606629

DÉCIMA : CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y a mantener el comportamiento ético más riguroso que su labor exige, en el manejo de la información confidencial a que

Q



[Handwritten signature]



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

El presente convenio podrá ser resuelto en caso sobrevenga cualquiera de las siguientes causales:

1. Por acuerdo entre las partes, el mismo deberá ser expresado por escrito.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación escrita a la otra parte.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención.

DÉCIMO CUARTO: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio quedará sin efecto en los casos siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de lo convenido, por alguna de las partes.
- c. Por separación de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.
- d. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.





Ilustre Colegio de Abogados de Lima

En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Lima el día 18 de setiembre de 2024.

Félix Acuña Zamora, identificado
Representante Legal
HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS

Raul Canelo Rabanal
Decano
Colegio de Abogados de Lima





Ilustre Colegio de Abogados de Lima

ANEXO 01:

ESPECIALIDADES MÉDICAS

TARIFARIO	GRUPO	PRECIO OTORGADO (*)
CONSULTA MEDICA OBSTETRICIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 30.00
CONSULTA MEDICA NUTRICIÓN	CONSULTA EXTERNA	S/. 40.00
CONSULTA MEDICA PSICOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 40.00
CONSULTA MEDICA ODONTOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 40.00
CONSULTA CIRUGIA PEDIATRICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA FÍSICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA TRAUMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA PEDIATRÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA CARDIOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA ANESTESIOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA NEUMOLOGIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA CIRUGÍA PLÁSTICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA REUMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICINA INTERNA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA NEUROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA GASTROENTEROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA DE CIRUGÍA DE TORÁX Y CARDIOVASCULAR	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA GINECOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA OFTALMOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA UROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA NEUROCIURUGIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA NEUROPSICOLOGIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA CIRUGIA ONCOLOGICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA GERIATRIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



(Handwritten signature)



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CONSULTA MEDICA DE EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA CABEZA Y CUELLO	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA NEUROPSICOLOGIA - TEA	CONSULTA EXTERNA	S/. 50.00
CONSULTA MEDICA PSIQUIATRIA ADULTO	CONSULTA EXTERNA	S/. 68.00

SUB-ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS

TARIFARIO	GRUPO	PRECIO OTORGADO (*)
CONSULTA MEDICA GASTROPEDIATRÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 100.00
CONSULTA MEDICA NEFROPEDIATRÍA	CONSULTA EXTERNA	S/. 102.00
CONSULTA MEDICA GENÉTICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 102.00
CONSULTA MEDICA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA	CONSULTA EXTERNA	S/. 102.00
CONSULTA MEDICA NEUROPEDIATRIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 136.00
CONSULTA MEDICA NEUROPEDIATRIA - TEA	CONSULTA EXTERNA	S/. 136.00
CONSULTA MEDICA PSIQUIATRIA NIÑOS - TEA	CONSULTA EXTERNA	S/. 136.00
CONSULTA MEDICA ENDOCRINOPEDIATRIA	CONSULTA EXTERNA	S/. 150.00

(*) Sujeto al cambio de precio regular.

